

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.-
Riohacha, Marzo dos (2º) de dos mil veintidós (2022).- En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que se recibió el memorial anterior, donde el demandado aporta su correo electrónico, para que le notifiquen personalmente del auto admisorio de la demanda.

EL SECRETARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA

Marzo dos (2º) de dos mil veintidós (2022).

RAD: 44-001-31-10-001-2021-00368-00.- Proceso de Investigación de Paternidad, instaurado por la señora MIRIAM ESTHER ROMERO LOPEZ, contra el señor EDUARDO LUIS TORRES GOMEZ.

Vista la nota secretarial que antecede, es despacho dispone:

1. Notificar personalmente del auto admisorio de la demanda al demandado señor EDUARDO LUIS TORRES GOMEZ, en el correo electrónico dr.edutorres@gmail.com, conforme lo ordenado por el Art. 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito